Volumen 165 Año 31

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

3 de Febrero del 2021

Telefax: 2220-2480 - Telf. Interno:ext.6200 - www.sitrainacr.org

TIEMPO DE TRASLADO: Notas importantes

El <u>artículo 9 de la Convención Colectiva</u> estableció la figura del tiempo de traslado con fundamento en el artículo 136 del Código de Trabajo, ya que muchas veces nosotros como personas funcionarias (en cualquier cargo) debemos viajar a comunidades distantes a fin de cumplir con la misión y visión del INA o bien para participar en capacitaciones. Estos son varios aspectos a tomar en consideración.

- 1. El tiempo que se otorgue para el traslado depende únicamente de la distancia que debe recorrer, y en algunas oportunidades va a requerir que sea todo un día para entrar o salir de la comunidad, pero siempre debe calcularse según la duración del transporte público y este tiempo se considerara parte de la jornada de trabajo.
- 2. El tiempo de traslado se contabiliza desde el momento en que la persona funcionaria sale de su sede de trabajo (Núcleo, Regional o Centro de Formación) al lugar de destino, (Comunidad, Centro de Formación o Regional).
- 3. Si descontando el tiempo de traslado, el tiempo de alimentación y la hora de planeación si aún queda tiempo dentro de la jornada de trabajo, debe la persona funcionaria cumplir con los requerimientos que su jefatura inmediata indique.
- 4. El tiempo de traslado debe contemplarse en cada cronograma docente, si este no se contempla la persona docente tiene derecho a solicitar que este se incluya.
- 5. La persona funcionaria tiene derecho al pago de alimentación durante el tiempo de traslado, esto sujeto a las reglas de pago de viáticos vigente.
- 6. Ninguna jefatura puede condicionar el tiempo de traslado ya que este es un derecho de la persona docente, y la persona funcionaria tiene la obligación de utilizar de manera responsable este derecho.

Sobre la prostitución de las leyes y por qué

Por Edwin Fernández Gambo, Filósofo

El filósofo Platón (427 a. C., 347 a. C.) planteó, sobre la Ley y el Estado, que "la variedad de las leyes tiene la necesidad de poseer un fondo común de verdad, no obstante, no siempre seguimos las mismas leyes sobre los mismos objetos", asuntos o cuestiones. "A caso que son injustas las cosas justas y justas las cosas injustas", agrega. En ese sentido, pareciera que las mismas cosas son siempre legítimas para toda la población, pero el constante manoseo y manipuleo de las leyes por parte de los diputados las cambian a diario.

Podríamos argumentar que las leyes primarias de la Constitución Política son puras, creadas sin malicia y que guardan la verdad necesaria para un correcto desarrollo de la comunidad puesto que sus creadores están obligados a garantizar que los principios y sus contenidos legales sean favorables y beneficiosas para toda la comunidad. Si ese conglomerado de leyes constitucionales básicas posee "un fondo común de verdad", como sugiere Platón, si son justas, ¿qué sentido tiene modificarlas? (si son justas se volverían injustas, pero si son radicalmente injustas, ¿se volverán justas?

La experiencia señala que en la modificación de leyes existen incontables intereses políticos, económicos y sociales que, en general, favorecen a los que ocupan cargos políticos, a los dueños de las grandes riquezas incluyendo a la mafia que trafica con todo tipo de drogas y vicios. Los ingenieros, abogados y otros profesionales legisladores tienen las leyes saturadas de obligaciones que recargan de cobros y cuotas a la ciudadanía a la hora de construir una vivienda, recurrir al médico, etc.

Platón afirma que "el fin de las leyes es conseguir el mayor bien de los ciudadanos", la paz recíproca y el bien común; dice que "el Estado no se construye tratando de que una clase social resulte más feliz que todas las otras: se debe dejar participar a todo el pueblo de la felicidad. Tampoco se debe buscar el interés de los gobernantes sino el bien de los gobernados". El presidente Carlos Alvarado está en desacuerdo con Platón y practica las tesis contrarias, constituyéndose en el típico ejemplo de un presidente que busca el interés de los gobernantes y de la clase social dominante, a sabiendas de que en los rangos del Estado están los puestos de preferencia política para beneficio propio y familiar.

De hecho, la privilegiada inteligencia de Platón se adelantó casi 2.500 años a la precaria forma de gobernar de los presidentes de Costa Rica, mentalmente retrasados de acuerdo con los datos históricos, especialmente quienes gobernaron a partir de 1986: Óscar Arias S., 1990: Rafael Ángel Calderón F., 1994: José María Figueres O., 1998: Miguel Ángel Rodríguez E., y en el 2002 la fatídica reelección de Óscar Arias hasta nuestros días..., cuando entró en la escena política el peor presidente de Costa Rica, Carlos Alvarado Quesada.

Los diputados, por su parte, con desvergüenza, descaro e irrespeto hacia su pueblo, reviven nuevamente el proyecto legislativo que pretende aumentar el número de diputados, teniendo claro que no existe ninguna necesidad ni urgencia para la población ni para el país que justifique esa nueva ley: todo en pro de las demandas corruptas de sus agrupaciones político-partidistas, que se nutren del sacrificio en impuestos que pagan los habitantes.

¿Seguirán los políticos demagogos acabando con la inteligencia de los sabios del mundo?

(Tomado del Semanario Universidad)